ACTA DE REUNIONES		ACTA No: 002		
CONVOCA: AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		DD 07	MM 02	AAAA 2020
TEMA	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			
OBJETIVO	▪ Dar a conocer al Talento Humano de la cafetería LA REINA, lo correspondiente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Política SST y, así mismo, educar sobre los riesgos a los que pueden estár expuestos, los cuales son originados por factores o condiciones físicas, mecánicas, químicas, ergonómicas, de seguridad y psicosocial con posibles consecuencias a la salud. ▪ Sugerir recomendaciones generales para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ▪ Socializar el proceso de reporte de accidentes de trabajo. ▪ Conocer el proceso sistemático PHVA de mejora continua enfocado al SG-SST.			

AGENDA O TEMAS A TRATAR

- Saludo y bienvenida a los asistentes
- Presentación del tema
- Definición Seguridad y salud en el trabajo
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Ciclo PHVA)
- Definición de Riesgo
- Clasificación de Factores de Riesgo
- Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- Definición incidente y accidente de trabajo
- Reporte de accidentes y enfermedades laborales
- Enfermedad laboral
- Sanciones
- Responsabilidades
- Preguntas e inquietudes
- Evaluación de conocimiento
- Agradecimiento y despedida

DESARROLLO

Siendo las 08:00 am se inicia inducción al Talento Humano.

INICIAMOS LA JORNADA DE CAPACITACION DE SST CON UNA PAUSA ACTIVA (OSTEOMUSCULAR) QUE VINCULÓ A TODO EL PERSONAL INVITADO, LA CUAL SE DESARROLLO ASI:

- Todo el personal se despojó de maletas y objetos que obstaculizaran el ejercicio, se colocaron de pie, salimos a la zona que teníamos al frente y se les dio la indicación de que cerraran los ojos y pensaran en algo divertido durante 1 minuto.
- Luego les dimos las indicaciones del juego que consistía en realizar una variedad de ejercicios como:
 - Levantar los brazos.
 - Empuñar las manos.
 - Llevar los brazos hacia la derecha y luego izquierda.
 - Llevar las manos a la cintura y hacer círculos con la misma.
 - Luego llevar las manos al cuello y llevar nuestra cabeza hacia la derecha, luego izquierda, detenernos 30 segundos y luego llevarla hacia atrás y por ultimo hacia adelante.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La seguridad y salud en el trabajo es un campo interdisciplinar que engloba la prevención de riesgos laborales inherentes a cada actividad.

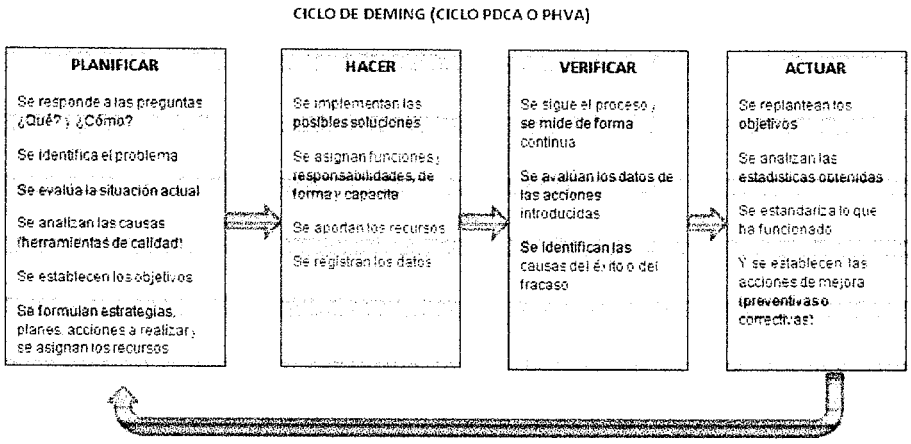
Su objetivo principal es la promoción y el mantenimiento del más alto grado de seguridad y salud en el trabajo. Esto implica crear las condiciones adecuadas para evitar que se produzcan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Para lograr tal objetivo, es necesaria la interacción con otras áreas científicas como la medicina del trabajo, la salud pública, la ingeniería industrial, la ergonomía, la química y la psicología.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación , la población , la aplicación , la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

CICLO PHVA – MEJORA CONTINUA



POR QUÉ ES IMPORTANTE LA REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Exige imponer mayores obligaciones a los empleadores (especialmente frente a accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales)
- Busca que se le reconozcan mayores derechos a los trabajadores en el cuidado de su seguridad y salud
- Promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país
- Busca prevenir los accidentes y los daños que sean consecuencia del trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): ¿Qué busca?

- Que el trabajador se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar e integridad de los trabajadores y que ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales del trabajador.
- El empleador debe garantizar que la SST sea una responsabilidad conocida y aceptada en la organización (art. 26 RSST).

RIESGO

Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) que se derivan de la materialización de un suceso peligroso especificado.

FACTORES DE RIESGO

- Físicos: ruido, temperatura, iluminación, vibraciones...
- Químicos: polvos, vapores, líquidos...
- Biológicos: líquidos corporales contaminados, parásitos, bacterias...
- Ergonómicos: los que derivan de la actividad laboral en sí (Desordenes músculo-esqueléticos)...
- Psicosociales: estrés, depresión...
- Mecánicos: manipulación de maquinaria...
- Eléctricos: exposición a radiación...
- Físico – Químicos: Incendio y explosiones
- Públicos: Delincuencia, desordenes públicos
- Vehículos: choques, atropellamiento.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"

Artículo diez. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa, la función propia del comité es apoyar las acciones señaladas en el programa de salud ocupacional y proponer modificaciones y/o actualizaciones del mismo.

Basado en la en la Resolución 2013 de 1986 y Resolución 358 de 2013, por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y Seguridad Industrial.

Su funcionamiento más allá de cumplir con la normatividad vigente, tiene la finalidad de cumplir funciones como: Investigar, Proponer, Participar, Colaborar, Visitar, Servir y Estudiar todos aquellos temas en materia de seguridad y salud en el trabajo y que en algún momento pueden generar desequilibrio en la salud o seguridad de los colaboradores de la fundación.

Según normativa, por el número de empleados, Se realiza la elección de un Vigía Ocupacional para la unidad de servicio quien será el encargado de vigilancia y control de los riesgos existentes, así como el reporte de accidentes de trabajo y situaciones de emergencia.

COMITÉ DE EMERGENCIAS

El plan de emergencias es un plan de preparación para prevenir y afrontar adecuadamente las situaciones de emergencia que puedan presentarse en una empresa, con el fin de minimizar el efecto en las personas y en la infraestructura. Este Plan integra un conjunto de estrategias anticipadas, elaboradas gracias a un trabajo en equipo que permite reducir la posibilidad de ser afectados si se presenta la emergencia.

El objetivo del plan de emergencias es el de definir procedimientos para actuar en caso de desastre o amenaza colectiva y desarrollar en las personas destrezas y condiciones, que les permitan responder rápida y coordinadamente frente a una emergencia.

La primera condición para desarrollar el plan de emergencias en una empresa, es contar con una política de la gerencia, que le dé prioridad a la prevención y el control de los riesgos.

Toda empresa necesita definir su plan de emergencias que le permita estar preparada para prevenir y actuar en caso de ser necesario.

Conformación de las brigadas de emergencia y grupos de apoyo
Estos grupos conformados por personal de la empresa, son entrenados para apoyar las acciones de antes, durante y después de la emergencia.

Las brigadas de emergencia y los grupos de apoyo, son un soporte importantísimo del plan de emergencias, para llevar a cabo las acciones operativas como coordinación de la evacuación, el salvamento y rescate de personas, entre otros.

Contar con un efectivo Plan de emergencias ha permitido a muchas empresas prevenir desastres. Es en circunstancias como estas donde se dimensiona el valor de la prevención.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Forma parte de las estrategias que las empresas adoptan para crear mejores condiciones laborales para sus colaboradores, a la par de una política de buen trato y la implementación de unos códigos o manuales de comportamiento, todos ellos ajustados a las circunstancias y necesidades de cada organización. Es una medida preventiva de acoso laboral (Resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social Art. 14 numeral 9 1.7) que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud del personal en su lugar de trabajo.

Está Reglamentado por la Resolución 652 Y 1356 de 2012, La cual establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Este comité Se conforma con dos representantes por cada una de las partes (empleadoras y colaboradoras) con sus respectivos suplentes y tiene como función revisar y ser mediador frente a conflictos y conductas de acoso laboral.

Funciones: Recibir y dar trámite a quejas presentadas, si es imposible dar solución a los el comité informará a la alta dirección, presentar informe a la alta dirección trimestralmente.

¿Quiénes lo conforman?

Está compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes, facultando la norma a la empresa privada o entidad pública para designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Res 1356 de 2012 Art. 1.

En las entidades con menos de 20 trabajadores dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno del empleador con sus respectivos suplentes.

INCIDENTE DE TRABAJO

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o perdida en los procesos

ACCIDENTE DE TRABAJO

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador.

EN QUE TIEMPO SE DEBE HACER EL REPORTE DE ACCIDENTE?

El reporte de los accidentes debe realizarse de inmediato o en el menor tiempo posible al área de seguridad y salud en el trabajo; ya que la Cafetería LA REINA cuenta con un tiempo de 48 horas para realizar el reporte a la Administradora de riesgos laborales.
NOTA: Las entidades de salud tienen el deber de atenderles cualquier evento de salud sin importar, sea general o de trabajo, así usted No cuente con el reporte del accidente en físico.
Recuerde que, la Administradora de Riesgos Laborales a la cual debe estar afiliado es:

ARL SURA

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Todos los accidentes e incidentes de trabajo deben ser investigados por el empleador, para establecer mecanismos de prevención y acciones correctivas y preventivas que permitan evitar y controlar nuevos eventos similares (resolución 1401 de 2008).

ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

La fundación cuenta con un formato de reporte de condiciones inseguras que tiene por objetivo el reporte las condiciones identificadas en el área de trabajo y que puedan generar accidentes y enfermedades. Este reporte lo debe realizar el Vigía ocupacional designado en cada unidad de servicio al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ENFERMEDAD LABORAL

Es Enfermedad Laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes de la actividad laboral o del medio en que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido por las normas vigentes.

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LAS UNIDADES DE SERVICIO

RIESGOS NATURALES:

- Tormentas Eléctricas
- Terremotos
- Deslizamientos.

LOCATIVOS:

- Superficies de trabajo.
- Sistemas de almacenamiento
- Distribución de áreas
- Falta de orden y aseo
- Estructuras e instalaciones

RIESGOS FISICOS:

- Ruido
- Iluminación
- Calor
- De seguridad incendio.

RIESGOS PSICOSOCIALES:

- Exceso de responsabilidades.
- Trabajo bajo presión
- Monotonía y rutina.
- Problemas familiares.

Art. 13 – SANCIONES

El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreara multa hasta de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento a los correctivos que deban adoptarse, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de 120 días o cierre definitivo de la empresa.
En caso de accidente que ocasione la muerte del trabajador donde se demuestre el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, el ministerio de trabajo impondrá multa no inferior a 20 smlmv.
En caso de incidencia por incumplimiento a los correctivos de promoción y prevención formulados por la ARL o el Ministerio de Trabajo, se podrá ordenar la suspensión de actividades o el cierre definitivo de la empresa.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

- Velar por el bienestar físico, mental y social de los colaboradores en sus puestos de trabajo.
- Cumplir con lo establecido en las políticas de S.S.T. (Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Incluir el tema de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Manejo ambiental en las reuniones Gerenciales.
- Efectuar inspecciones Gerenciales a las áreas de trabajo para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental.
- Difundir las acciones y resultados del PSO (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Aprobar el presupuesto y aportar los dineros destinados para el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar el cumplimiento de las actividades programadas.
- Participar en la evaluación semestral y anual del SG-SST, COPASST, equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y quienes sean invitados.

RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

El Colaborador tiene una responsabilidad hacia sí mismo por su seguridad pero también hacia su familia, sus compañeros de trabajo, su comunidad y la Compañía.

- Someterse a los exámenes médicos catalogados como obligatorios
- Cumplir con normas, reglamentos e instrucciones de SST.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo.
- Participar en programas de capacitación y actividades destinadas a prevenir riesgos.

- Comunicar al empleador de cualquier evento o situación que ponga en riesgo la SST.
- El Reglamento Interno de Trabajo establece cuáles son
- las sanciones por el incumplimiento de estas obligaciones.

Se resuelven duda e inquietudes de los asistentes, se realiza una evaluación de conocimientos y se da por terminada la capacitación dando un enorme agradecimiento por la asistencia, participación y por acudir al llamado que se realizó.

SE REALIZA A TODO EL PERSONAL UNA EVALUACION PARA MEDIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIERIDOS EN LA CAPACITACION

COMPROMISOS

Los asistentes se comprometieron divulgar la información adquirida durante la inducción y aplicar los conocimientos adquiridos en el tema seguridad salud en el trabajo. Continuaran asistiendo a los llamados de la cafetería LA REINA para capacitarse en los diferentes temas que son programados por el personal ya que los temas fortalecen y educan ayudando a un manejo de situaciones cotidianas.

Se da por terminada la actividad siendo las 10.30 a.m.

Se anexa listado de asistencia

Luisa María Ruiz G.
Asesora SG- SST

CAFETERIA LA REINA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: CR-SST-FAC-F001	
		VERSION:	1
	PROGRAMA DE CAPACITACION	FECHA:	
	FORMATO: ASISTENCIA A CAPACITACIONES	PAGINA 1 DE 1	

TEMA: Induccion en Seguridad y salud en el Trabajo

OBJETIVO: Dar a Conocer al personal los riesgos, Potedicas Accidente T.

FECHA	07.02.2020	HORA:	08:00	GRUPO:	Cafeteria

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FRIMA
1	Maritza Xiomara cruz	1110501050	Manipulador de alimento	Maritza Cruz
2	Jarol enrique Fuente	1110548506	asesor de mantenimiento	Jarol enrique Fuente
3	Sol Yuranys Cardona	65733851	Administradora	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

CAPACITADOR SG-SST

LA REINA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FI-SST-PIR-F-0013	
		Versión:	1
	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION	Fecha:	05/05/2017
	FORMATO: EVALUACION CONOCIMIENTO	Página 1 de 2	

INDUCCION AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

NOMBRE: Sol Myriam Cardenas Tapiero **FECHA:** 07-02-2020
CARGO: Administrador **CIUDAD:** Ibague

1. **¿Usted como empleado de Cafetería la reina, a que peligros y riesgos está expuesto(a)?**
 a) Accidentes mortales.
 b) Mecánico
 c) Público
 X d) Químico, psicosocial, físico, biológico, biomecánico, público y accidentes de tránsito, fenómenos naturales.

2. **¿Es un proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)?**
 a) Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.
 b) Capacitación en los nuevos lineamientos de la normatividad vigente.
 c) Auditoria del cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
 X d) Todas las anteriores.

3. **El Autocuidado evita que me sucedan eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral?**

 a) Si,
 Justifique: Al utilizar los elementos de Protección personal evito contaminaciones, y me sean transmitidos Virus
 b) No,
 Justifique:

4. **Nombre los tres comités que están integrados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 Comite Convivencia
 Comite Emergencia
 Comite COPASST

5. **¿Qué debo hacer en caso de Accidente de Trabajo?**
 Informar a la ARL SURA

6. **Qué debo hacer en caso de percibir una condición o acto inseguro.**
 - Informar al Jefe Inmediato
 - preventivo optando medidas de Seguridad

7. **Uno de los compromisos establecidos en seguridad vial es:**
 a) Tener documentos en regla del vehículo.
 b) Cumplir con todas las normas establecidas del código de tránsito.
 c) Usar elementos de protección personal en caso de motocicletas.
 X d) Todas las anteriores.

8. **¿Uno de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es?**
 a) Implementar capacitación en Sistemas de Gestión de responsabilidades.
 X b) Cumplir con el programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo planeadas en el año.
 c) Implementar e incentivar actos y condiciones inseguras en nuestros puestos de trabajo
 d) Crear cultura de vida sedentaria.

9. **Algunas de las normas de seguridad y salud en el trabajo son:**
 a) En caso de un inconveniente con un compañero de trabajo debemos informar al comité de convivencia
 b) No realice ningún tipo de trabajo para el cual no está debidamente entrenado y autorizado.
 c) Debe contribuir con el orden y el aseo en su puesto de trabajo.
 X d) Todas las anteriores

10. **El reglamento de higiene y seguridad industrial determina:**
 a) Compromiso de todos los trabajadores con el Sistema de Gestión educativo.
 X b) Compromiso de la empresa y sus trabajadores para dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas internas que se adopten para lograr la implantación efectiva del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 c) Obligatoriedad al cumplimiento de normas estándares de la cafetería.
 d) La implementación del comité de convivencia laboral.

Luisa María Ruiz G.

CAPACITADOR
Luisa María Ruiz Guerrero
Asesora SST
Licencia N° 1074 del 29/05/2015

LA REINA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FI-SST-PIR-F-0013	
		Versión:	1
	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION	Fecha:	05/05/2017
	FORMATO: EVALUACION CONOCIMIENTO	Página 1 de 2	

INDUCCION AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

NOMBRE: Maritza Cruz Max **FECHA:** Febrero 7/2020
CARGO: Manipulador de alimento **CIUDAD:** Ibagué

1. **¿Usted como empleado de Cafetería la reina, a que peligros y riesgos está expuesto(a)?**
 a) Accidentes mortales.
 b) Mecánico
 c) Público
 X) Químico, psicosocial, físico, biológico, biomecánico, público y accidentes de tránsito, fenómenos naturales.

2. **¿Es un proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)?**
 a) Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.
 b) Capacitación en los nuevos lineamientos de la normatividad vigente.
 c) Auditoria del cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
 X) Todas las anteriores.

3. **El Autocuidado evita que me sucedan eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral?**

 X) Si,
 Justifique: para ello son los elemento de protección, usados adecuadamente
 b) No,
 Justifique:

4. **Nombre los tres comités que están integrados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
 comité emergencias
 comité de convivencia

5. **¿Qué debo hacer en caso de Accidente de Trabajo?**
 Reportarlo inmediatamente

6. **Qué debo hacer en caso de percibir una condición o acto inseguro.**
reportarlo a la vigia asignado.

7. **Uno de los compromisos establecidos en seguridad vial es:**
 a) Tener documentos en regla del vehículo.
 b) Cumplir con todas las normas establecidas del código de tránsito.
 c) Usar elementos de protección personal en caso de motocicletas.
 d) X Todas las anteriores.

8. **¿Uno de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es?**
 a) X Implementar capacitación en Sistemas de Gestión de responsabilidades.
 b) Cumplir con el programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo planeadas en el año.
 c) Implementar e incentivar actos y condiciones inseguras en nuestros puestos de trabajo
 d) Crear cultura de vida sedentaria.

9. **Algunas de las normas de seguridad y salud en el trabajo son:**
 a) En caso de un inconveniente con un compañero de trabajo debemos informar al comité de convivencia
 b) No realice ningún tipo de trabajo para el cual no está debidamente entrenado y autorizado.
 c) Debe contribuir con el orden y el aseo en su puesto de trabajo.
 d) X Todas las anteriores

10. **El reglamento de higiene y seguridad industrial determina:**
 a) Compromiso de todos los trabajadores con el Sistema de Gestión educativo.
 b) X Compromiso de la empresa y sus trabajadores para dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas internas que se adopten para lograr la implantación efectiva del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 c) Obligatoriedad al cumplimiento de normas estándares de la cafetería.
 d) La implementación del comité de convivencia laboral.

Luisa María Ruiz G.

CAPACITADOR
Luisa María Ruiz Guerrero
Asesora SST
Licencia N° 1074 del 29/05/2015

LA REINA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FI-SST-PIR-F-0013	
		Versión:	1
	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION	Fecha:	05/05/2017
	FORMATO: EVALUACION CONOCIMIENTO	Página 1 de 2	

INDUCCION AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

NOMBRE: Jaime Rolando Enciso Duarte **FECHA:** _____
CARGO: Asesor de Mostrador **CIUDAD:** Ibague

1. **¿Usted como empleado de Cafetería la reina, a que peligros y riesgos está expuesto(a)?**
 a) Accidentes mortales.
 b) Mecánico
 c) Público
 d) Químico, psicosocial, físico, biológico, biomecánico, público y accidentes de tránsito, fenómenos naturales.

2. **¿Es un proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)?**
 a) Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.
 b) Capacitación en los nuevos lineamientos de la normatividad vigente.
 c) Auditoria del cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
 d) Todas las anteriores.

3. **El Autocuidado evita que me sucedan eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral?**

 a) Si,
 Justifique: Cumpliendo todos los protocolos se puede minimizar los riesgos
 b) No,
 Justifique:

4. **Nombre los tres comités que están integrados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

 Comite de emergencias
 Comite de seguridad y Salud en el trabajo.
 comite de convivencia.

5. **¿Qué debo hacer en caso de Accidente de Trabajo?**

 Reportar a las entidades responsables de actuar en estos casos.

6. **Qué debo hacer en caso de percibir una condición o acto inseguro.**

Reporte de los cardiacos identificados en el area de trabajo.

7. **Uno de los compromisos establecidos en seguridad vial es:**
 a) Tener documentos en regla del vehículo.
 b) Cumplir con todas las normas establecidas del código de tránsito.
 c) Usar elementos de protección personal en caso de motocicletas.
 d) X Todas las anteriores.

8. **¿Uno de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es?**
 a) Implementar capacitación en Sistemas de Gestión de responsabilidades.
 b) X Cumplir con el programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo planeadas en el año.
 c) Implementar e incentivar actos y condiciones inseguras en nuestros puestos de trabajo
 d) Crear cultura de vida sedentaria.

9. **Algunas de las normas de seguridad y salud en el trabajo son:**
 a) En caso de un inconveniente con un compañero de trabajo debemos informar al comité de convivencia
 b) No realice ningún tipo de trabajo para el cual no está debidamente entrenado y autorizado.
 c) Debe contribuir con el orden y el aseo en su puesto de trabajo.
 d) X Todas las anteriores

10. **El reglamento de higiene y seguridad industrial determina:**
 a) Compromiso de todos los trabajadores con el Sistema de Gestión educativo.
 b) X Compromiso de la empresa y sus trabajadores para dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas internas que se adopten para lograr la implantación efectiva del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 c) Obligatoriedad al cumplimiento de normas estándares de la cafetería.
 d) La implementación del comité de convivencia laboral.

Luisa María Ruiz G.

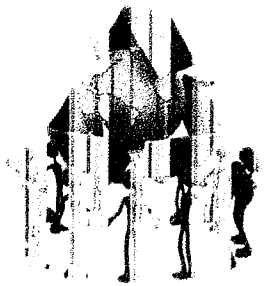
CAPACITADOR
Luisa María Ruiz Guerrero
Asesora SST
Licencia N° 1074 del 29/05/2015

AUTOCUIDADO

El autocuidado laboral puede ser definido como un conjunto de competencias laborales que permiten a un trabajador tomar buenas decisiones al enfrentar riesgos presentes en su trabajo, este implica asumir la responsabilidad de escoger estilos de vida y de trabajo saludables.

Una persona que se caracteriza por tener una gran **AUTOESTIMA**; sabe que para comportarse con seguridad no necesita de unas normas que se lo estén recordando o de un supervisor que le este vigilando.

DETENTE! PIENSA Y ACTUA, POR TI Y POR TU SEGURIDAD!!



SISTEMA DE ATENCION A EMERGENCIAS (SAE)

Al presentarse una situación de peligro o emergencia que ponga en riesgo, siga el siguiente procedimiento:

- Marque a la línea de atención de emergencias **123.**
- Identifique el personal de apoyo(Brigadistas)
- Mantenga la calma
- Revise su estado de salud e integridad.
- Evalúe la situación y de ser necesario evacue la zona.
- Si recibe la orden de evacuar por parte de la brigada o alarmas, diríjase al punto de encuentro.

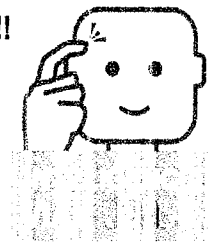
SEGURIDAD VIAL

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito .

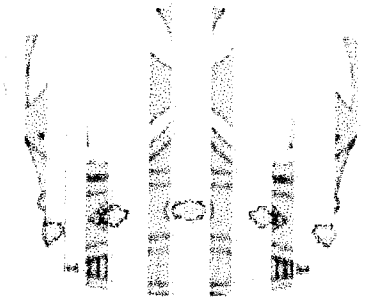
ANTES DE SALIR A CONDUCIR, HAZ EL SIGUIENTE TEST DE SEGURIDAD VIAL:

- Respetas las cebras y los pasos peatonales?
- Conoces las reglas para adelantar en la vía? Te mantienes en los límites de velocidad?
- Te concentras en la conducción?
- Usas el cinturón de seguridad?
- Usas casco y chaleco?
- Y tus acompañantes lo usan?
- Sabes interpretar las señales de tránsito?
- Conduces sobrio y descansado?

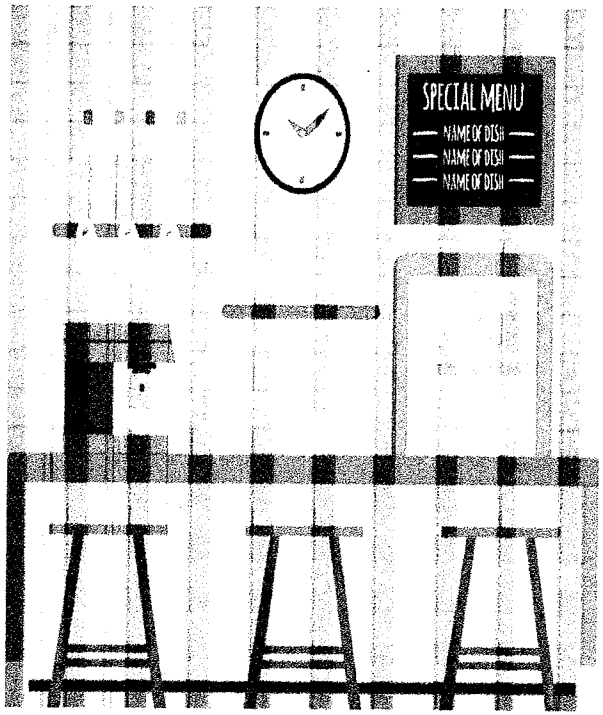
!!



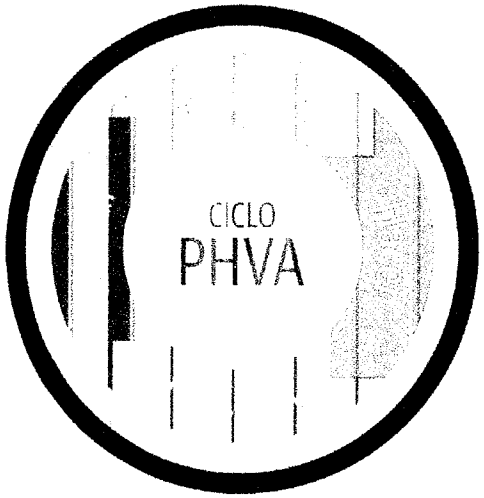
AHORA YA PUEDES SALIR Y UTILIZAR LA INTELIGENCIA VIAL !!



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALLUD EN EL TRABAJO



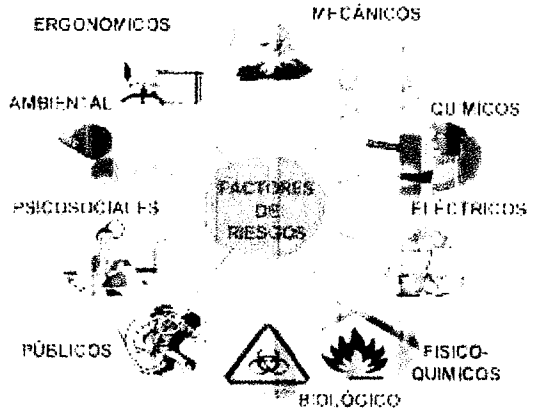
OBJETIVOS DEL SG-SST

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que aplique a la empresa.
- Facilitar a los colaboradores y contratistas el conocimiento necesario para desempeñar su labor en forma eficiente, cumpliendo con estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Minimizar la ocurrencia de accidentes de Trabajo y generación de enfermedades laborales a través de la gestión de los Riesgos asociados a cada labor .

FACTORES DE RIESGO EN EL ENTORNO LABORAL

Se dividen en condiciones de higiene (estas generan especialmente enfermedades laborales y Condiciones de seguridad(que generan en su mayoría accidentes de trabajo).

- Riesgo Físico.
- Riesgo Psicosocial.
- Riesgo Biomecánico.
- Riesgo Mecánico.
- Riesgo Químico.
- Riesgo físico químico.
- Riesgo Biológico.
- Riesgo Eléctrico.
- Riesgo Locativo.
- Riesgo Publico.
- Riesgo Ambiental.



COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Basado en la en la Resolución 2013 de 1986 y Resolución 358 de 2013 , por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina , higiene y Seguridad Industrial..

Su funcionamiento mas allá de cumplir con la normatividad vigente, tiene las finalidad de cumplir funciones como: Investigar, Proponer, Participar, Colaborar, Visitar, Servir y Estudiar todos aquellos temas en materia de seguridad y salud en el trabajo y que en algún momento pueden generar desequilibrio en la salud o seguridad de los colaboradores de la empresa.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Está Reglamentado por la Resolución 652 Y 1356 de 2012, La cual establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Este comité Se conforma con dos representantes por cada una de las partes(empleador y colaboradores) con sus respectivos suplentes y tiene como función revisar y ser mediador frente a conflictos y conductas de acoso laboral.

Funciones: Recibir y dar tramite a quejas presentadas, si es imposible dar solución a los el comité informará a la alta dirección, presentar informe a la alta dirección trimestralmente.



Ibagué, Febrero 7 de 2020

ENTREGA DE CARNET DE LA ARL.SURA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA CAFETERIA ESCOLAR NUSEFA

RECIBE

SOL MYRIAM CARDENAS TAPIERO
Administradora

JAROL ROLANDO ENCISO DUARTE
ASESOR DE MOSTRADOR

Jarol Enciso Duarte.

MARITZA XIMENA CRUZ MAX
MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Maritza Ximena Cruz Max

WILLIAM D. REINA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Ibagué, Febrero 7 de 2020

ENTREGA DE CARNET DE LA EMPRESA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA CAFETERIA ESCOLAR NUSEFA

RECIBE

SOL MYRIAM CARDENAS TAPIERO
Administradora

JAROL ROLANDO ENCISO DUARTE
ASESOR DE MOSTRADOR

Jarol Enciso Duarte.

MARITZA XIMENA CRUZ MAX
MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Maritza Ximena Cruz Max

El cual debe portarse diariamente durante el horario laboral y presentarlo al ingreso de las instalaciones.

WILLIAM D. REINA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA